

PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS



Hora: 11:28 Nombre: Rg.

Guatemala, 15 de julio de 2021  
Ref.CCML-PAII-ydvp-421-2021

**Señora Secretaria:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Juventud, en el mes de mayo del año en curso realizó un monitoreo a las recomendaciones emitidas por PDH en relación a la implementación de los proyectos de Servicio Cívico. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

1. Establecer las coordinaciones necesarias entre la Secretaría Ejecutiva del Servicio Cívico y el Consejo Nacional de la Juventud para garantizar la acreditación y participación de las y los delegados de las organizaciones juveniles en la Junta Nacional de Servicio Cívico en cumplimiento de los artículos 5 y 9 del Decreto 20-2003 y el artículo 10 inciso a) del Acuerdo Gubernativo 345-2010.
2. Acompañar a las Juntas Locales de Servicio Cívico en el proceso de diseño e implementación de una estrategia permanente de difusión del Servicio Cívico, utilizando canales adecuados para acercar la información a las y los jóvenes, previendo tener un alcance más allá de las cabeceras departamentales o cascos urbanos. Esta acción debe incluir difusión con autoridades a nivel central, departamental y municipal.
3. Someter a consideración de la Junta Nacional de Servicio Cívico el desarrollo de un proceso de evaluación de impacto a una muestra de los proyectos de Servicio Cívico desarrollados, asimismo la sistematización de las experiencias más innovadoras o exitosas, tomando en cuenta a las y los servidores cívicos participantes de éstos, basándose en el Artículo 8 del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo en torno a “[g]arantizar [...] mecanismos de participación efectiva de adolescentes y jóvenes en el debate público, en la toma de decisiones y en todas las etapas de las políticas y programas, en particular en aquellas que les atañen directamente, sin ningún tipo de discriminación fortaleciendo los mecanismos institucionales de juventud.”

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública.

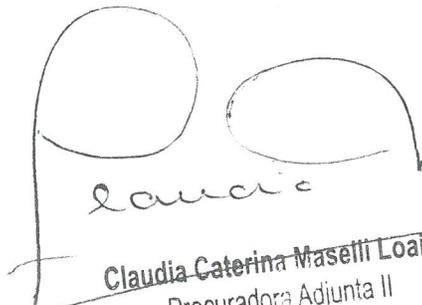


para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Juventud:

[www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud.html](http://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud.html)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



**Claudia Caterina Maselli Loaiza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

Licenciada  
Jackeline Alicia Lorini Pacheco  
Secretaria Ejecutiva  
Secretaría Ejecutiva del Servicio Cívico  
Su Despacho

C.C. Lic. Gendri Reyes Mazariegos  
Ministro de Gobernación  
Archivo